

Reafirmando el objetivo de que una convención general eficaz, que contenga los compromisos apropiados, y cualesquiera instrumentos jurídicos conexos que puedan convenirse deben quedar terminados antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y estar abiertos a la firma durante la celebración de la Conferencia en junio de 1992,

Tomando nota de las decisiones pertinentes adoptadas en 1991 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el 11º período de sesiones del Congreso Meteorológico Mundial, el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otros órganos intergubernamentales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁹ sobre la marcha de las negociaciones para preparar una convención general sobre los cambios climáticos,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Comité Intergubernamental de Negociación para preparar una convención general sobre los cambios climáticos en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero⁶⁰;

2. *Insta* al Comité Intergubernamental de Negociación a que acelere y concluya con éxito las negociaciones, tan pronto como sea posible, y apruebe la convención general sobre los cambios climáticos con los compromisos apropiados y cualesquiera instrumentos jurídicos que puedan convenirse a tiempo para que quede abierta a la firma durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

3. *Decide* que el Comité Intergubernamental de Negociación celebrará su quinto período de sesiones en Nueva York del 18 al 28 de febrero de 1992, y podrá continuarlo brevemente en Nueva York en abril de 1992 a menos que decida otra cosa en su quinto período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas que convenga con respecto a la labor del Comité Intergubernamental de Negociación y su secretaría ad hoc en 1992 a la luz del examen que haga la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del informe del Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación sobre las medidas que podrían adoptarse en el futuro en relación con los cambios climáticos;

5. *Toma nota también con reconocimiento* de las contribuciones hechas al fondo especial de contribuciones voluntarias establecido de conformidad con el párrafo 10 de su resolución 45/212 para asegurar que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plena y eficazmente en el proceso de negociación, e invita a los contribuyentes actuales y posibles a que proporcionen oportunamente recursos financieros adicionales a fin de prestar ayuda suficiente para que los países en desarrollo puedan participar en el proceso de negociación en 1992;

6. *Toma nota además con reconocimiento* de las contribuciones iniciales hechas al fondo fiduciario establecido para financiar el proceso de negociación de conformidad con el párrafo 20 de su resolución 45/212, e invita a los contribuyentes actuales y a los nuevos a proporcionar financiación adicional en 1992;

7. *Toma nota* de las disposiciones adoptadas por el Secretario General y del apoyo brindado oportunamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Meteorológica Mundial y los gobiernos para el funcionamiento de la secretaría ad hoc del Comité Intergubernamental de Negociación en 1991;

8. *Reitera su petición* al Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación de que, en nombre del Comité, presente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 un informe sobre los resultados de las negociaciones y sobre las posibles medidas que podrían adoptarse en el futuro en relación con los cambios climáticos;

9. *Pide* al Secretario General que, atendiendo a los resultados de las negociaciones relativas a la convención general sobre los cambios climáticos y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, le informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las necesidades que podrían plantearse en el futuro en relación con los cambios climáticos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras".

*78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991*

46/170. Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 43/24, de 15 de noviembre de 1988, 44/10, de 23 de octubre de 1989, y 45/15, de 20 de noviembre de 1990,

Recordando, en particular, sus resoluciones 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/210, de 20 de diciembre de 1988, 44/182, de 19 de diciembre de 1989, y 45/231, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando la importancia de los esfuerzos desplegados por el Secretario General en relación con la situación en Centroamérica, así como la continua presencia de las Naciones Unidas en las actividades de cooperación económica en la región,

Especialmente interesada en seguir haciendo frente a la situación de emergencia en Centroamérica, y alarmada por la gravedad de la crisis económica y social que continúa afectando a la región,

Reconociendo la labor que realiza el Programa de las Naciones para el Desarrollo en cumplimiento de las responsabilidades que le fueron conferidas para la coordinación del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica⁶¹,

Reconociendo que la República de Panamá ha participado en forma constante en todos los mecanismos de coordinación y decisión intrarregional del Plan Espe-

cial de Cooperación Económica para Centroamérica y que los Presidentes centroamericanos, en la Declaración de San Salvador de 17 de julio de 1991⁶², aceptaron complacidos la decisión del Gobierno de Panamá de incorporarse activa y plenamente al proceso de integración centroamericana,

Reafirmando su convicción de que la paz, el desarrollo y la democracia son inseparables,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica⁶³, en el que se describe el estado de ejecución del Plan Especial;

2. *Decide* aprobar la incorporación de la República de Panamá como miembro pleno y formal del Plan Especial;

3. *Acoge con satisfacción* las decisiones 91/3, de 22 de febrero de 1991⁶⁴, y 91/54, de 20 de septiembre de 1991⁶⁴, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las que éste asignó 20 millones de dólares EE. UU. de los Recursos Especiales del Programa al Plan Especial durante el quinto ciclo de programación;

4. *Exhorta nuevamente* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales, los órganos y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos y las instituciones regionales y sub-regionales a que continúen participando activamente y adopten medidas para la realización de actividades en apoyo a las metas y objetivos del Plan Especial, tomando en cuenta la difícil situación socioeconómica a que hacen frente los países centroamericanos, y a que apoyen los proyectos que presenten dichos países dentro del marco de los mecanismos del Plan Especial;

5. *Destaca* la urgente necesidad de que la comunidad internacional incremente su asistencia técnica a los países centroamericanos y les proporcione recursos financieros adicionales adecuados, en condiciones concesionarias y favorables, para impulsar en forma efectiva el desarrollo y el crecimiento económico de la región;

6. *Acoge con beneplácito* la Declaración Política Conjunta y el Comunicado Económico Conjunto emitidos en la Conferencia Ministerial sobre el diálogo político y la cooperación económica entre los Estados miembros de la Comunidad Europea y los países de Centroamérica, incluido Panamá, y los Estados miembros del grupo de países cooperantes (Colombia, México y Venezuela), celebrada en Managua los días 18 y 19 de marzo de 1991, en los que se reafirma el compromiso de seguir participando en la reactivación y el desarrollo económico y social de la región;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan Especial;

8. *Decide* examinar y evaluar la marcha de la ejecución del Plan Especial en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

78a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1991

46/171. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/223, de 21 de diciembre de 1990, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad, organizada en Ginebra por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁶⁵, que trata, entre otras cosas, de la asistencia prestada para la rehabilitación y la reconstrucción del país y de los progresos logrados en la organización y la ejecución del programa de asistencia a ese país,

Considerando que las consecuencias de la guerra y de las calamidades y los desastres naturales ocurridos recientemente ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Observando con satisfacción que la tercera mesa redonda de donantes para el Chad, organizada por el Gobierno del Chad en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se celebró en Ginebra los días 19 y 20 de junio de 1990, y que en esa ocasión el Gobierno del Chad presentó a los donantes un plan de orientación para el desarrollo,

Recordando la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990⁶⁶, y los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando también con satisfacción que el Gobierno del Chad organizó en noviembre de 1990, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la mesa redonda sobre educación, formación y empleo,

Habida cuenta de que el Gobierno del Chad organizará en 1992, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mesas redondas sectoriales sobre cooperación técnica, promoción del sector privado, salud y asuntos sociales, medio ambiente y lucha contra la desertificación, desarrollo urbano y adelanto de la mujer,

Habida cuenta también de que en la conferencia de amigos del Chad celebrada en París en 1991 se presentó un plan de emergencia sobre la reestructuración del ejército y la administración y la reincorporación de los ex combatientes en el ciclo de producción,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a los organismos que han respondido y siguen respondiendo favorablemente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General proporcionando asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para sensibilizar a la co-